



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de julio de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500014105001 2018 00654 00
Demandante: JOSE ALEXIS PINZÓN ACOSTA
Demandado: JOSÉ URIEL MORA

AUTO

Teniendo en cuenta que no se ha agotado la notificación de los señores DOMINGO FORIGUA MARTÍNEZ y la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DEL META ASPROVESPULMETA S.A., el despacho **RESUELVE:**

I. REQUERIR al señor JOSÉ URIEL MORA, para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, informe al Despacho la dirección física y/o electrónica donde pueda ser notificado el señor DOMINGO FORIGUA MARTÍNEZ sobre la existencia del presente proceso.

II. REQUERIR al demandante y/o su apoderado judicial, para que inicie el trámite de notificación personal de la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DEL META ASPROVESPULMETA S.A., en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

III. OFICIAR a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO, con la finalidad de que informe al despacho, si en los registros de esa entidad, se encuentra la información del domicilio y/o dirección electrónica del señor DOMINGO FORIGUA MARTÍNEZ, a efectos de llevar a cabo el trámite de notificación personal dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68fc7bc4e67b7923c5e3515f2886eee66ae7ebd2014b06ba8358f93e32e23eca**

Documento generado en 04/02/2022 05:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>